

**10366** *ORDEN de 20 de mayo de 1985 por la que se pone en funcionamiento un Centro público de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Navarra.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Dirección Provincial del Departamento, así como del correspondiente Servicio de Inspección;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica tanto la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar como la puesta en funcionamiento del nuevo Centro;

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Poner en funcionamiento el Centro público que figura en el anexo I.

Segundo.—Modificar los Centros públicos que se relacionan en el anexo II.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de mayo de 1985.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

**ANEXO I**

*Provincia de Navarra*

Municipio: Pamplona.—Localidad: Pamplona.

Código de Centro: 31600236.

Denominación: Colegio público «Arturo Campión».

Domicilio: Calle María Auxiliadora, sin número (barrio Chantrea).

Régimen ordinario de provisión.

Centro creado por Real Decreto 718/1985, de 19 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 20 de mayo).

—Creaciones: 14 mixtas de EGB, cuatro de Párvulos, dos mixtas de Educación Especial y una de Dirección con función docente.

—Integraciones: De Colegio público «San Benito», de Pamplona, dos mixtas de EGB.

Composición resultante: 16 mixtas de EGB, cuatro de Párvulos, dos mixtas de Educación Especial y una de Dirección con función docente.

**ANEXO II**

*Provincia de Navarra*

Municipio: Pamplona.—Localidad: Pamplona.

Código de Centro: 31004184.

Denominación: Colegio público «Federico Mayo».

Domicilio: Calle María Auxiliadora, sin número (barrio Chantrea).

Régimen ordinario de provisión.

—Supresiones: 15 mixtas de EGB, dos de Párvulos, dos mixtas de Educación Especial y una de Profesora diplomada en Educación Física.

Por tanto este Centro desaparece como tal.

Municipio: Pamplona.—Localidad: Pamplona.

Código de Centro: 31005061.

Denominación: Colegio público «San Benito».

Domicilio: Calle María Auxiliadora (barrio Chantrea).

Régimen ordinario de provisión.

—Supresiones: Seis mixtas de EGB y dos de Párvulos.

—Desgloses: A Colegio público «Arturo Campión», de Pamplona, dos mixtas de EGB.

Por tanto este Centro desaparece como tal.

**10367** *RESOLUCION de 21 de mayo de 1985, de la Secretaría General de Educación, por la que se convoca concurso público para otorgar Becas de Formación de Investigadores de la Educación.*

Ilmo. Sr.: Entre los objetivos principales que ha de cubrir el Centro Nacional de Investigación y Documentación Educativa figura el de fomentar la formación de investigadores en educación.

Para hacer realidad tal propósito resulta oportuno convocar un concurso público para la adjudicación de un número de becas a investigadores, que se fija en diez, para su realización dentro del año académico 1985-86.

La finalidad de las mismas será iniciar a jóvenes licenciados en el aprendizaje de las técnicas utilizadas para la investigación y documentación educativa. A tal fin, los futuros adjudicatarios de las ayudas, en el marco de los distintos programas de investigación que en el Centro Nacional de Investigación y Documentación Educativa se están llevando a cabo, y bajo la directa supervisión de un tutor, realizarán las tareas de investigación que se les asigne.

En razón de lo anterior, esta Secretaría General de Educación convoca concurso de méritos con arreglo a las siguientes bases:

**I. Requisitos y solicitudes**

a) Podrán concursar todas aquellas personas de nacionalidad española con titulación universitaria superior.

b) Las solicitudes deberán presentarse en el Registro del Centro Nacional de Investigación y Documentación Educativa (Ciudad Universitaria, s/n 28040 Madrid) antes de las catorce horas del 12 de julio de 1985.

c) A las instancias de solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

Curriculum vitae con exposición de los méritos académicos y profesionales, así como de los trabajos y publicaciones científicas realizadas.

Certificación académica comprensiva de las calificaciones obtenidas durante la carrera universitaria.

**II. Dotación y condiciones de disfrute**

a) Cada beca contará con una dotación de seiscientos cincuenta mil (650.000) pesetas. El abono de las mismas se realizará en diez mensualidades, de octubre de 1985 a julio de 1986.

b) Los becarios serán también beneficiarios de un seguro de accidentes, intervención quirúrgica y hospitalización.

c) A los efectos de concursos y oposiciones se considerará como tarea investigadora el tiempo de disfrute de la beca. Esta consideración se hace extensiva a la convocatoria de Ayudas a Investigadores en Educación para el curso 1984-85, de 16 de junio de 1984.

**III. Carácter de las becas y obligaciones de los becarios**

a) Estas becas no establecen relación laboral alguna con el CIDE ni implican ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación de los becarios a las plantillas del Centro.

b) El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución o ayuda.

c) Los becarios están obligados a cumplir con aprovechamiento las tareas que el Centro les encomienda y el horario que se les señala (no más de treinta horas semanales).

d) El CIDE, a propuesta del respectivo tutor, podrá revocar la concesión de la beca si el adjudicatario no realizara en plazo y forma las tareas que le sean asignadas o si aquéllas no reunieran los requisitos de calidad exigibles.

e) El Centro Nacional de Investigación y Documentación Educativa entrará en propiedad de los trabajos realizados por el adjudicatario de la ayuda, reservándose la posibilidad de publicarlos en las revistas o colecciones editoriales del Ministerio de Educación y Ciencia.

**IV. Selección**

a) Un Jurado, nombrado y presidido por la Dirección del CIDE, valorará los méritos de los candidatos presentados y hará una preselección de aquellos que, a su juicio, reúnan las mejores condiciones.

b) Los candidatos preseleccionados serán entrevistados por el Jurado, para lo cual serán convocados oportunamente antes del 27 de julio del presente año.

c) El fallo del Jurado tendrá lugar en la semana siguiente a la realización de las entrevistas y se hará público en el tablón de anuncios del CIDE y por comunicación personal a los candidatos preseleccionados. Los candidatos no convocados a entrevista deberán entender denegada su solicitud.

d) Las resoluciones y fallo del concurso, así como las restantes decisiones y juicios del Jurado, serán inapelables en todo caso, entendiéndose a estos efectos que la participación en el concurso supone la aceptación expresa de las bases de su convocatoria y resolución.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 21 de mayo de 1985.—El Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director del Centro Nacional de Investigación y Documentación Educativa.